



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA IX - Nº 02

(Antes Ordenanza 42/01)

Artículo 1.- Se crea, el Concejo Multilateral de políticas sociales y desarrollo local, en el ámbito del Municipio de Montecarlo, el que estará integrado por Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, tres (3) ediles del Honorable Concejo Deliberante, en forma proporcional a las bancas por partido político, representantes eclesiásticos y organizaciones de apoyo de las iglesias, representantes gremiales y empresarias, representantes de comisiones vecinales, Cámara de Comercio e Industrial, instituciones benéficas sin fines de lucro.

Artículo 2.- La presidencia será ejercida por el señor Vice Intendente.

Artículo 3.- Se faculta a la Comisión Multisectorial de políticas sociales a supervisar y aprobar la aplicación, distribución, cumplimiento y evaluar objetivos de todos los planes sociales (PEL- trabajar-asoma- Prani-viviendas- agua potable- becas- subsidios.) que tengan como beneficiario al municipio de Montecarlo.

Artículo 4.- los dictámenes de la comisión tendrán tratamiento acorde a lo determinado en el artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal, en lo que hace a los planes sociales y su política de aplicación en el ámbito municipal.

Artículo 5.- Se aprueba el anexo I, para su aplicación local, en cuanto a definición. Responsabilidades, funciones del área política y del área operativa, del Consejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Interior vigente en jurisdicción de la Provincia de Misiones.

Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.